



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA
CONVOCATORIA, EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dña. Vicenta Rozalén Martínez.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Luis Fernández García.
D. Eloy Rodríguez Barrena.
Dña. M^a Ángeles García Rodríguez.
D. Juan Castro Tébar.
Dña. Luisa Piedad Valero Valero.
D. Bartolomé Villar Romero.
Dña. M^a Isabel Pretel Navarro.
Dña. Begoña Pinazo de las Heras.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En la Ciudad de Alcaraz, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día diez de marzo de dos mil once, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 17 de febrero de 2011, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, la Sra. Alcaldesa proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho componen la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2º.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.

Por la Sra. Alcadesa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193-4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del informe de la Intervención y del Decreto de Alcaldía nº 62 de 28 de febrero de 2011, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010, cuya transcripción es la siguiente:

“Examinada la documentación que integra la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.010, y

CONSIDERANDO: Que en la misma, se ponen de manifiesto las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro, así como los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2.010, que configuran el Remanente de Tesorería de esta Entidad.

CONSIDERANDO: Que para la cuantificación del Remanente de Tesorería, se han tenido en cuenta los ingresos afectados.

CONSIDERANDO: Que el Secretario-Interventor, ha informado la liquidación del Presupuesto, en los términos que constan en el expediente que se instruye.

De acuerdo con las competencias que el artículo 191-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, me reconoce,

RESUELVO:

1º.-Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.010, que presenta el siguiente resumen:

Derechos Reconocidos Netos	3.479.181,78
-Presupuesto corriente	2.827.978,21
-Presupuestos cerrados.....	651.203,57
Recaudación obtenida	2.677.440,98
-Presupuesto corriente	2.097.352,19
-Presupuestos cerrados.....	580.088,79
Pendiente de cobro a 31-12-10	801.740,80
-Ppto corriente	730.626,02
-Pptos cerrados.....	71.114,78
Obligaciones Reconocidas Netas	2.858.763,52
-Presupuesto corriente	2.533.913,50
-Presupuestos cerrados.....	324.850,02
Pagos Efectuados	2.601.633,75
-Presupuesto corriente	2.285.586,13
-Presupuestos cerrados.....	316.047,62
Pendiente de pago a 31-12-10	257.129,77



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

-Ppto corriente 248.327,37
 -Pptos cerrados.....8.802,40

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.010

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
a-Operaciones Corrientes	1.892.625,17	1.568.628,64		323.996,53
b-Otras operaciones no financieras	935.353,04	928.825,86		6.527,18
1-Total operaciones no financieras (a + b)	2.827.978,21	2.497.454,50		330.523,71
2-Activos financieros				
3-Pasivos financieros		36.459		-36.459
RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO	2.827.978,21	2.533.913,50		294.064,71
AJUSTES				
4-Créditos gastados financiados con remanente			28.832,55	
5-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.				
6-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.				
Total ajuste				28.832,55
RESULTADO PRESUP. AJUSTADO				322.897,26

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2010.

1. (+) Fondos líquidos		229.995,36
2. (+) Derechos pendientes de cobro		801.740,80
(+ de presupuesto corriente	730.626,02	
(+ de presupuesto cerrado	71.114,78	
(+ de oper. no presupuestarias		
(-) pendientes de aplicación		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		277.214,71
(+ de presupuesto corriente	248.327,37	
(+ de presupuesto cerrado	8.802,40	
(+ de oper. no presupuestarias	25.038,46	
(-) pendientes de aplicación	4.953,52	
I. Remanente de tesorería (1+2-3)		754.521,45
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		754.521,45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

2º.-Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se incorporen al presupuesto del ejercicio siguiente, los siguientes créditos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1.6193	Reha. Conjunto histórico Plaza	36.597,82
1.7611	P.O.S.-nº 9, 2010, Pavimentación de calles	2.500
1.7612	P.O.S. Nº 107, 2010, Mejora red de agua	1.500
	TOTAL INCORPORACIONES	40.597,82

La Corporación queda enterada.

3º.-PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

De orden de la Sra. Alcaldesa, se procedió a la lectura de las previsiones de ingresos y gastos contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio 2011, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

RESULTANDO.- Que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por Intervención, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 168-4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18-4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley.

RESULTANDO.- Que la Comisión Especial de Cuentas, ha emitido dictamen favorable para su aprobación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO.- Que el proyecto de Presupuesto, se ajusta, en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Considerado el asunto suficientemente discutido, la Sra. Alcaldesa sometió a votación el asunto, y la Corporación, por seis votos a favor emitidos por los Srs. Concejales del Grupo Municipal Socialista y tres abstenciones emitidas por los Srs. Concejales del Grupo Municipal Popular, acuerda:

-Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2011, fijando los gastos e ingresos, en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

A) ESTADO DE GASTOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

A) Operaciones no financieras	
A-1.- Operaciones corrientes	
I.- Gastos de personal	663.467
II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	816.213
III.- Gastos financieros	6.000
IV.- Transferencias corrientes	143.006
A-2.- Operaciones de capital	
VI.- Inversiones reales	39.843
VII.- Transferencias de capital	11.660
B) Operaciones financieras	
IX.- Pasivos financieros	36.459
Total Presupuesto de Gastos	1.716.648

B) ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones no financieras	
A-1.- Operaciones corrientes	
I.- Impuestos directos	424.000
II.- Impuestos indirectos	52.000
III.- Tasas y otros ingresos	312.852
IV.- Transferencias corrientes	848.196
V.- Ingresos patrimoniales	44.600
A-2.- Operaciones de capital	
VI.- Enajenación de inversiones reales	
VII.- Transferencias de capital	35.000
Total Presupuesto de Ingresos	1.716.648

-Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que figuran incluidas en el expediente instruido al efecto y de las que tienen constancia los señores miembros de la Corporación.

-Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Temporal para el ejercicio 2011, así como la Relación de Puestos de Trabajo donde se determinan los Niveles de Complemento de Destino y Complemento Específico de las plazas en ellos descritas, que han sido dotadas presupuestariamente con las retribuciones fijadas en la Ley de Presupuestos para el año 2011.

-Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, los interesados puedan examinar la documentación íntegra del expediente, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

-Quinto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el plazo legal concedido al efecto, no se hubieran producido reclamaciones.

4º.-PARTICIPACIÓN EN PLANES PROVINCIALES DE 2011.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de los Planes Provinciales para el ejercicio 2011, que comprende la siguiente obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y RED AGUA (POS.E)", con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, siendo preciso para la contratación de las citadas obras, certificación acreditativa de que los terrenos afectados para la ejecución de las citadas obras están libres de cargas y a disposición de la Excmo. Diputación Provincial de Albacete, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas para la ejecución de las obras, así como hacer constar que existe consignación presupuestaria suficiente en el Capítulo VII del Presupuesto Municipal para hacer frente al gasto que supone la aportación municipal a dichas obras, y la autorización al O.A.P.G.T.A. para que con cargo a los tributos municipales recaudados por el mismo, se retenga la aportación del Ayuntamiento a las obras citadas, minorando los anticipos a cuenta, para su entrega a la Diputación Provincial conforme se emitan las certificaciones de obra.

Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda:

-Primero.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2011 con la siguiente obra y financiación:

***OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y RED AGUA (POS.E):**

-Presupuesto: 35.000 €.

-Financiación:

.Aportación del Ministerio de Política Territorial: 17.500 €.

.Aportación de la Diputación de Albacete: 15.750 €.

.Aportación del Ayuntamiento de Alcaraz: 1.750 €.

-Segundo.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de las citadas obras están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial de Albacete, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.

-Tercero.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

-Cuarto.- Consignar en el Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para el año 2011, en la partida 1.7611 la cantidad de 1.750 € para hacer frente al gasto que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

supone la aportación municipal a dichas obras y autorizar expresamente al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete para que con cargo a los tributos municipales recaudados por el mismo, se retenga la aportación del Ayuntamiento a las obras citadas, minorando los anticipos a cuenta, para su entrega a la Diputación Provincial conforme se emitan las certificaciones de obra.

-Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.-ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO.

Por la Sra. Alcadesa se da cuenta de la Ordenanza reguladora del Punto Limpio de Alcaraz cuyo objeto es regular las actividades relacionadas con la puesta en marcha y funcionamiento del Punto Limpio de residuos del Municipio de Alcaraz. Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan:

-Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento.

-Segundo.- Que se proceda a su información pública y audiencia a los interesados en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Texto íntegro de la Ordenanza:

Ordenanza reguladora del Punto Limpio de Alcaraz.

Artículo 1.-Fundamento legal.

Este Municipio, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación con las disposiciones contenidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, establece a través de esta Ordenanza la regulación del uso y funcionamiento del Punto Limpio de Alcaraz.

Artículo 2.-Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la puesta en marcha y funcionamiento del Punto Limpio de residuos del Municipio de Alcaraz.

Artículo 3.-Normativa aplicable.

La regulación contenida en la presente Ordenanza se atiene a los principios y disposiciones contenidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el Decreto 179/2009, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019.

Artículo 4.-Definición del Punto Limpio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

A efectos de la presente Ordenanza se entiende por Punto Limpio la instalación cerrada y controlada, cuya titularidad corresponde a una Entidad Local, debidamente autorizada para ser destinada a la recogida selectiva de residuos urbanos de origen doméstico que no son objeto de recogida domiciliaria y en la que el usuario deposita los residuos separados para facilitar su recuperación, reciclado o eliminación posterior.

El Punto Limpio, por tanto, ha sido creado con el objetivo de servir a los ciudadanos como Centros de aportación voluntaria para la recogida selectiva de residuos.

Artículo 5.-Objetivos del Punto Limpio.

Los objetivos generales del Punto Limpio son los siguientes:

- a) Evitar el vertido incontrolado de aquellos residuos que no puedan ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.
- b) Fomentar la separación en origen de los residuos, decepcionándose en distintos contenedores diferenciados entre sí.
- c) Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que sean susceptibles de ser valorizados, consiguiendo el mayor ahorro energético y de materias primas y reduciéndose el volumen de residuos a eliminar.
- d) Buscar la mejor solución para cada tipo de residuos con el fin de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión total.
- e) Evitar el vertido incontrolado de RCDs de obra menor.
- f) Fomentar la implicación y participación de los ciudadanos en una gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente.

Artículo 6.-Descripción de las instalaciones.

Las instalaciones donde se haya el Punto Limpio consisten en un recinto cerrado, vallado y equipado con contenedores para los distintos tipos de residuos. Dicho recinto se compone de una zona de recepción y una zona de acopio de los residuos:

-La zona de recepción se encuentra junto a la entrada de la instalación y en ella se haya una pequeña caseta para control e información a los usuarios. A través de la zona de recepción se accede a la zona de acopio de residuo donde se encuentran los diferentes contenedores específicos para cada tipo de residuo.

-La zona de acopio dispone de espacio suficiente para realizar las actividades de descarga de los residuos, pudiendo maniobrar correctamente, tanto los vehículos particulares, como los vehículos recogedores de los residuos.

Los contenedores llevan un letrero visible que indica el nombre del material que se puede depositar en su interior.

Artículo 7.-Horario de las instalaciones.

Se establece el siguiente horario mínimo de apertura del Punto Limpio de cara al ciudadano:

-De lunes a sábados durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre: de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas. No obstante, se deja a elección del adjudicatario del servicio la posibilidad de no abrir un día de lunes a viernes, siendo obligatoria la apertura de las instalaciones los sábados.

-De lunes a sábados durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril: de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. No obstante, se deja a elección del adjudicatario del servicio la posibilidad de no abrir un día de lunes a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

viernes, siendo obligatoria la apertura de las instalaciones los sábados.

Artículo 8.-Tipología de los residuos.

A)Residuos que recepcionará el Punto Limpio:

A-1.-Residuos Peligrosos:

- Aceite de fritura.
- Aerosoles.
- Baterías.
- Envases vacíos de plástico.
- Envases vacíos de metal.
- Filtros de aceite.
- Pilas salinas y alcalinas.
- Trapos contaminados.
- Tubos fluorescentes.
- Ordenadores.
- Radiografías.
- Pinturas y disolventes.

A-2.-Residuos no Peligrosos:

- Cartón.
- Chatarra.
- Electrodomésticos.
- Envases.
- Envases amarillos.
- Muebles y maderas.
- Residuos especiales.
- Restos de poda.
- Ropa vieja.
- Vidrio.
- Escombros procedentes de pequeñas obras domésticas.

B-Residuos que en ningún caso pueden llevarse:

- Basuras urbanas orgánicas.
- Residuos industriales.
- Residuos agrícolas y ganaderos.
- Vehículos fuera de uso.
- Neumáticos fuera de uso.
- Residuos infecciosos, hospitalarios, clínicos y farmacéuticos.
- Residuos radiactivos, explosivos, corrosivos, inflamables, insecticidas y antiparásitos.
- Animales muertos y restos de origen animal.
- Residuos sin identificar o identificados de forma ambigua.

C.-Cantidades de residuos que se permiten depositar en el Punto Limpio por persona y día:

RESIDUO	PROCEDENCIA	CANTIDAD
Aceite Vegetal	De origen doméstico	10 Litros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

Baterías	Vehículos de uso particular	2 unidades
Escombros	Obras domiciliarias particulares	100 Kg
Electrodomésticos	De origen doméstico	1 Unidad
Tubos Fluorescentes	De origen doméstico	3 Unidades
Enseres	De origen doméstico	3 Unidades
Chatarra	De origen doméstico	3 Kg
Muebles y Madera	De origen doméstico	3 Unidades
Filtros de Aceite	De origen doméstico	3 Unidades
Restos de Poda	De origen doméstico	60 Kg
Equipos Eléctricos y Electrónicos	De origen doméstico	2 Unidades
Aerosoles	De origen doméstico	10 Unidades
Papel-Cartón	De origen doméstico	30 Kg
Textil (Ropa usada y calzado)	De origen doméstico	Sin límite
Pilas	De origen doméstico	20 Unidades
Envases Contaminados	De origen doméstico	5 Unidades
Radiografías	De origen doméstico	5 Unidades
Vidrio y latas	De origen doméstico	30 Kg
Vidrio Plano	De origen doméstico	30 Kg
Absorbente Contaminado	De origen doméstico	1 Kg
Barnices, pinturas	De origen doméstico	25 Litros
Plástico y PVC	De origen doméstico	50 Kg
Tóner y Tintas	De origen doméstico	5 unidades

Artículo 9.-Usuarios del Punto Limpio.

El Punto limpio sólo podrá ser utilizado, como norma, por los ciudadanos particulares de Alcaraz o de otros Municipios que tengan suscrito Convenio con la Empresa adjudicataria de la gestión del Punto Limpio.

Artículo 10.-Funcionamiento del Punto Limpio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

Para un correcto funcionamiento de las instalaciones y que el servicio que se presta en el mismo sea el adecuado, habrán de tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

- 1) El Punto Limpio contará con una dotación de personal suficiente y debidamente formado.
- 2) Los usuarios deberán entregar los residuos previamente separados y depositarlos en los contenedores específicos para cada fracción habilitados a tal fin. Antes del depósito de los residuos se procederá a su pesaje para comprobar las cantidades entregadas.
- 3) En todas las entregas será necesaria la presentación del D.N.I. del usuario al encargado del Punto Limpio que lo anotará en un documento para control interno. Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio.
- 4) Tras el correspondiente control de entrada, el operario informará al usuario sobre la ubicación de los contenedores y la forma de depositar los residuos, vigilando la correcta actuación del usuario.
- 5) El usuario accederá a la zona de acopio donde depositará los residuos en su correspondiente contenedor.
- 6) Antes de que los contenedores se hallen llenos de residuos, los operarios del Punto Limpio darán aviso a los gestores o transportistas designados para la retirada y el traslado de los residuos a las diferentes instalaciones de reciclaje y/o Centro de eliminación, según proceda.
- 7) En todo caso, no se permitirá el depósito de los residuos hasta el vaciado de los contenedores, en caso de saturación de los mismos.
- 8) Las instalaciones del Punto Limpio deberán permanecer en buenas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, los operarios deberán controlar que el depósito de residuos se realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos.
- 9) El encargado del Punto Limpio podrá rechazar aquellos residuos que cuando por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos de acuerdo con la presente Ordenanza.
- 10) El encargado emitirá, a petición del usuario que lo solicite, un Justificante de Recepción de los Residuos, admitidos en las instalaciones en el que conste la identificación del usuario y el tipo de residuo, así como la indicación de su peso y/o volumen si así se requiere.

Artículo 11.- Formas de presentación de los residuos.

La entrega de los residuos en el Punto Limpio se realizará de acuerdo a las siguientes normas de presentación:

- Papel: deberá entregarse plegado.
- Cartón: las cajas se deberán abrir y comprimir para reducir el volumen de estos residuos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

-Vidrio: se deberá entregar de tal forma que se evite su rotura fuera del lugar de depósito y así eliminar los riesgos de seguridad para las personas encargadas de la manipulación de estos residuos.

-Pilas: se entregarán separadas según los diferentes tipos, bien sean de botón, salinas o alcalinas y acumuladores.

-Las baterías de automóviles deberán llevar cerrados los depósitos que contienen ácidos para evitar su vertido y el riesgo de quemaduras de los operarios que manipulen dichos residuos.

-Aceites y grasas vegetales: se presentarán en garrafas o botellas de plástico. Estos residuos no se podrán mezclar con aceite de maquinaria, motores de vehículos u otra naturaleza mineral.

-Tierras y escombros: debido a la naturaleza de estos residuos, se deberán presentar en sacos o bolsas de plástico cerrados.

Artículo 12.-Prohibiciones.

Para un correcto funcionamiento de las instalaciones, se prohíbe:

1. La entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad de Castilla-La Mancha.
2. Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en la presente Ordenanza.
3. Depositar mezclados los diferentes residuos.
4. Depositar residuos fuera de los contenedores específicos.
5. Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por la presente ordenanza.
6. Ocultar residuos de carácter peligrosos dentro de bolsas o sacos.
7. No depositar residuos fuera del horario establecido al efecto, ni en lugares distintos de los señalados para su depósito.

Artículo 13.-Almacenamiento de los residuos.

El almacenamiento de los residuos en las instalaciones será responsabilidad del gestor del Punto Limpio, de modo que se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana o el medio ambiente.
2. No se sobrepasará la capacidad máxima de los contenedores.
3. Cada residuo deberá depositarse en su contenedor específico.
4. Los contenedores serán de uso exclusivo de las instalaciones, no permitiéndose la utilización de los mismos fuera de los Puntos Limpios.

Artículo 14.-Destino de los residuos.

El destino de los residuos almacenados en las instalaciones será responsabilidad del gestor del Punto Limpio, que deberá gestionarlos atendiendo a las siguientes condiciones:

1. Los residuos, en función de la tipología de los mismos, bien serán transferidos al Sistema de Tratamiento de RU, bien se entregarán a gestor autorizado.
2. El Gestor del Punto Limpio estará en posesión de los correspondientes contratos y documentos de aceptación con aquellos gestores a quienes entregue los residuos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

3. En las instalaciones del Punto Limpio se dispondrá de los Justificantes de Entrega de residuos a gestor autorizado. Cada Justificante de Entrega comprenderá tres ejemplares, destinado, cada uno, al Gestor del Punto Limpio, al gestor autorizado al que se entregan los residuos y a la Administración competente para la inspección de los mismos.

Artículo 15. Documentación del Punto Limpio.

1. En el Punto Limpio se dispondrá de una copia de la presente Ordenanza, con objeto de posibilitar su consulta a cualquier usuario que lo solicite.
2. El Punto Limpio dispondrá de un Registro de incidencias e información interna recogida diariamente, permaneciendo las mismas en posesión del gestor durante los cuatro años siguientes, quedando en todo momento a disposición de Administración competente para la inspección de los residuos.
3. El Registro de incidencias e información contendrá los siguientes datos:
 - a) Numero de visitas diarias.
 - b) Datos del poseedor o productor que entrega los residuos.
 - c) Datos del vehiculo que accede al recinto, si fuera el caso.
 - d) Fecha y hora de acceso.
 - e) Tipo de residuos aportados por visita.
 - f) Cantidad de cada tipo de residuos.
 - g) Gestor autorizado a quien se entregarán cada residuo.
 - h) Justificantes de dichas entregas.
 - i) Incidencias.

La información del Registro se remitirá anualmente, a través de medios electrónicos, al órgano administrativo competente para autorizar la instalación.

Artículo 16.-Infracciones.

1. Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo. En lo no previsto en el mismo, regirá el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 34 al 38 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como los demás que resulten de aplicación.
2. Serán infracciones muy graves:
 - a) El abandono o vertido en el Punto Limpio de residuos peligrosos no autorizados por el art. 8º.1. de la presente Ordenanza, así como la mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan consideración de tales y su abandono o vertido en el Punto Limpio.
 - b) El impedimento del uso del Punto Limpio por otro u otras personas con derecho a su utilización.
 - c) Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio.
 - d) El abandono de residuos peligrosos en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio.
3. Serán infracciones graves:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

- a) La comisión de alguna de las infracciones descritas en el apartado anterior, cuando por su entidad no merezcan la calificación de muy graves.
 - b) El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio.
- 4.- Serán infracciones leves:
- a) Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en la presente Ordenanza.
 - b) Depositar mezclados los diferentes residuos.
 - c) Depositar residuos fuera del contenedor específico.
 - d) Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por la presente Ordenanza.
 - e) Cualquier infracción de lo establecido en la Ordenanza o en su normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

Artículo 17.- Sanciones.

1. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las sanciones recogidas en la legislación sectorial aplicable, en concreto la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y en el Decreto 179/2009, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019, así como la normativa dictada en desarrollo de las mismas. Igualmente será aplicable las previsiones del Título XI de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a las cuantías y graduación de las multas (“las sanciones se graduarán atendiendo a las circunstancias del responsable, grado de culpa, reincidencia y beneficio obtenido, en su caso ...” - criterios contemplados en el art. 140.2 de la Ley 7/1985, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
2. En todo caso, las sanciones económicas podrán ser del siguiente orden:
 - a) Infracciones muy graves: multa desde 3.001 hasta 120.000 euros.
 - b) Infracciones graves: multa desde 601 hasta 3.000 euros.
 - c) Infracciones leves: hasta 600 euros.
3. Sin perjuicio de la sanción que se imponga, cabe la compatibilidad de la misma con la imposición de la obligación de reponer o restaurar las cosas al estado anterior, así como la posibilidad de imponer multas coercitivas, o en su caso proceder a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y todo ello de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el punto 1. del presente artículo y en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA DE TERRENOS MUNICIPALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Delegado Provincial de Educación, Ciencia y Cultura de Albacete de fecha de 23 de febrero de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

2011 en el que se indica que en el vigente Plan Regional de Instalaciones Deportivas 2006-2010 se incluye al Municipio de Alcaraz con la actuación de la obra de construcción de una Pista de Pádel, y que al objeto de iniciar el expediente que permita acometer esta actuación, condicionada a la viabilidad técnica y jurídica, es preciso la remisión de cierta documentación, entre la que se encuentra el acuerdo del órgano municipal competente poniendo a disposición de la Consejería los terrenos de propiedad municipal; añade la Sra. Alcaldesa que dichos terrenos son los ubicados dentro del recinto del Colegio Público, junto a la pista polideportiva y la futura guardería, y que cumple, según informe del Técnico Municipal con los requisitos exigidos por la Consejería.

Tras el oportuno debate, el Pleno por unanimidad de los asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la conforman, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, manifiesta y acuerda:

-Primero.-Que los terrenos son propiedad municipal y se ponen a disposición de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura para la realización de la obra proyectada.

-Segundo.-Que los terrenos no son gravados por ninguna servidumbre legal, ni física (líneas eléctricas, de agua, saneamiento, etc.).

-Tercero.- Que el Ayuntamiento se compromete a la conservación, uso y gestión futura de la citada actuación, así como de la construcción de los accesos, jardinería exterior y obras de urbanización.

-Cuarto.- Que el importe del impuesto de construcciones y obras será satisfecho por el Ayuntamiento a sí mismo (accesos, acometidas de agua, energía eléctrica y alcantarillado por cuenta del Ayuntamiento), por ser de competencia municipal.

-Quinto.-El terreno propuesto tiene los accesos pavimentados a la cota necesaria para la nueva construcción, existiendo a pié de parcela las acometidas de energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento, con la potencia, caudal, cota y dimensiones suficientes para la instalación proyectada. De no ser así, el Ayuntamiento se compromete a realizar y financiar a su cargo todas las acometidas necesarias a pié de parcela: energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento, con la potencia, caudal, cota y dimensiones suficientes para la instalación proyectada, así como a ejecutar y financiar todos los accesos pavimentados necesarios a la cota prevista. Estas acometidas se realizarán durante el transcurso de las obras, de manera que cuando se termine ésta, se disponga de todos los servicios urbanísticos necesarios y de acceso pavimentado.

-Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con dicho proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Personal y Régimen Interior

-Séptimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura de Albacete.

Y no habiendo más temas a tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

